



TRABAJANDO
PARA USTED

Aprueba la modificación de la Resolución Exenta N°1010 de fecha 22 de abril de 2026 que aprueba proyecto de pavimentación participativa Calle Limón Verde, entre Av. Central Norte y Av. Huaytiquina, Calama.

ANTOFAGASTA, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1465

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. N°135/1978; la ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°1010 con fecha 22 de abril del año 2026 que "Aprueba proyecto de pavimentación participativa Calle Limón Verde, entre Av. Central Norte y Av. Huaytiquina, Calama".
- b) La inconsistencia de un error de redacción el 4° resuelvo de la resolución indicada en el considerando a).
- c) La inconsistencia de un error de cálculo el 5° resuelvo de la resolución indicada en el considerando a).

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBESE la modificación del 4° resuelvo de la Resolución Exenta N°1010 del 22 de abril del año 2026 en lo siguiente:

Donde dice:

"4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 20,00 UF*

***Monto equivalente a 0,1% del presupuesto total \$787175.- y calculado al valor UF de 20 de abril de 2026.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Pilar Tapia Bolados, correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos."

Debe decir:

"4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 20,00 UF*

***Monto equivalente a 0,1% del presupuesto total \$787.175.695.- y calculado al valor UF de 20 de abril de 2026.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Pilar Tapia Bolados, correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos."

2°. APRUÉBESE la modificación del 5° resuelvo de la Resolución Exenta N°1010 del 22 de abril del año 2026 en lo siguiente:

Donde dice:

"5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- a. En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- b. En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, se deberá presentar una garantía equivalente al **10%** del presupuesto aprobado, por un monto de **200,00 UF**, tener una validez de al menos un año desde la recepción de las obras por parte de SERVIU y su glosa debe decir **"Buena ejecución del proyecto de pavimentación Calle Limon Verde, entre Av. Central Norte y Av. Huaytiquina, Calama"**

Debe decir:

"5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- c. En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- d. En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, se deberá presentar una garantía equivalente al **10%** del presupuesto aprobado, por un monto de **2000,00 UF**, tener una validez de al menos un año desde la recepción de las obras por parte de SERVIU y su glosa debe decir **Buena ejecución del proyecto de pavimentación Calle Limon Verde, entre Av. Central Norte y Av. Huaytiquina, Calama"**

3° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Por orden de la señora directora (S)
Anótese, notifíquese Y cúmplase.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

MUG/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- JORGE OLIVA FARIAS - JORGE.OLIVA@GMAIL.COM
- PATRICIO BRIONES - PATRICIO.BRIONES@INGENIERIALOSANDES.CL
- MARTÍN URZÚA GARCÍA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADOS DE TRANSPARENCIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G